

acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización sobre apertura de nuevo vial en El Cansimar y Padre Manolito, redactado por el Arquitecto, don Vicente Llanos Siso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo, se acordó publicar el contenido de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el citado Texto Legal.

Valencina de la Concepción, 10 de marzo de 1995.-
El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 888/95).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 20.12.94 acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos en Sector 8 - Ctra. de Arcos, a instancias de Junta de Compensación Sector 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Jerez de la Frontera, 23 de marzo de 1995.- El 1.º Teniente Alcalde-Delegado de Urbanismo e Infraestructura, Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA)

EDICTO. (PP. 1037/95).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995, el Estudio de Detalle promovido por don Inocencio Mariscal Díaz para «modificación de c/ Almedros y la c/ Olivo».

De conformidad con el art. 117 de la Ley del Suelo se expone al público por plazo de quince días para ser examinado en la oficina municipal de Urbanismo, en horas de oficina, y presentar las alegaciones pertinentes.

Monachil, 11 de abril de 1995.- El Alcalde, José Sevilla Martín.

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES

ANUNCIO. (PP. 1156/95).

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por don Lorenzo y Pedro Delgado Tirado, referido al solar en Huerta San Juan de Dios entre calles Santa Coloma de Gramanet y Gaudí.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Los Villares, 4 de mayo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO

ANUNCIO. (PP. 1169/95).

Acuerdo sobre alegaciones a la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de la localidad.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 8 de febrero de 1995, acordó la resolución de las Alegaciones presentadas a la Aprobación Inicial de las Normas Subsidiarias Municipales, durante el período de exposición pública, y la incorporación de las modificaciones consiguientes al documento inicialmente aprobado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana, al significar las citadas alegaciones presentadas e incorporadas, modificaciones sustanciales de las Normas Subsidiarias inicialmente aprobadas, se abre un nuevo período de información pública, previo a la aprobación provisional, mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la Provincia y en un Diario de los de mayor circulación de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y otros lugares de costumbre de la localidad, a fin de que quienes así lo estimasen conveniente, pudieran presentar las reclamaciones oportunas en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se produzcan cada una de las publicaciones en los Boletines Oficiales y Diario.

Lo que hago público para general conocimiento.

San Nicolás del Puerto, 25 de abril de 1995.- El Alcalde, Domingo Martínez Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

ANUNCIO. (PP. 1186/95).

Doña María Teresa Jiménez Ortega, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de abril de 1995, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Entorno del Hotel Salambina promovido por don Manuel Martín Prados.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo determinado en el art. 124.1 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio:

Salobreña, 5 de mayo de 1995.- La Alcaldesa.

ANUNCIO. (PP. 1187/95).

Doña María Teresa Jiménez Ortega, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de abril de 1995, aprobó definitivamente los siguientes instrumentos de planeamiento promovidos por Protursa, S.A.:

- Estudio de Detalle de la manzana 2-2 del polígono 1 y 2 del Plan Parcial Playa.
- Estudio de Detalle de la manzana 1-1 del polígono 1 y 2 del Plan Parcial Playa.
- Estudio de Detalle de la manzana 1-2 del polígono 1 y 2 del Plan Parcial Playa.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo determinado en el art. 124.1 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Salobreña, 5 de mayo de 1995.- La Alcaldesa.

ANUNCIO. (PP. 1188/95).

Doña María Teresa Jiménez Ortega, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de abril de 1995, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 7 del Plan Parcial Playa, promovido por Promsur, S.A. (hoy Incar, S.A.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 5 de mayo de 1995.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO**ANUNCIO. (PP. 1208/95).**

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1995, se aprobó definitivamente Proyecto de Estatuto, Bases de Actuación, Proyecto de Compensación, y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número siete de las NINSS de Minas de Riotinto, conforme a lo prevenido en el artículo 161 de la Ley del Suelo.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de su notificación o publicación, previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 30/93.

Minas de Riotinto, 5 de mayo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)**EDICTO sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector U.I. 1. (PP. 1326/95).**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de mayo de 1995 el «Proyecto de Urbanización del Sector U.I. 1.» promovido por la Junta de Promotores del Plan Parcial del mismo Sector, el mismo se expone al público por el plazo de quince días hábiles, para que por la personas interesadas se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Algarrobo, 19 de mayo de 1995.- El Alcalde, Enrique Rojas de Haro.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**RESOLUCION de 11 de abril de 1995, sobre modificación de bases para cubrir en propiedad una plaza de Instructor de Jinetes.**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de abril de 1995, adoptó acuerdo disponiendo la modificación de la base núm. 6.1 del Concurso Oposición de una plaza de Instructor de Jinetes respecto a la Composición del Tribunal Calificador en la que debe figurar una representante del Comité de Empresa en lugar de un representante de la Junta de Personal.

Marbella, 12 de mayo de 1995.- El Alcalde.

I.B. VICENTE ESPINEL**ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 1363/95).**

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10; de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de doña Margarita Morales Mérida, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Vicente Espinel.

Málaga, 23 de mayo de 1995.- El Secretario, José Antonio Díaz Serrano.

NOTARIA DE DON PEDRO ANTONIO LUCENA GONZALEZ**ANUNCIO. (PP. 1364/95).**

Yo: Pedro Antonio Lucena González, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con ejercicio y residencia en Coín, actuando como sustituto por vacante de la Notaría de Alora, con despacho en calle Carmona núm. 15, bajo, de Alora (Málaga).

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 1/95; en el que figura como acreedor «Citibank España, S.A.», con domicilio en Madrid, Plaza de la Independencia núm. 6; y como deudores los esposos don Juan Aranda Galán y doña Teresa Trujillo Jiménez, con domicilio en Alora (Málaga), calle Progreso núm. 31, Bda. Poca Agua.

Y que procediendo la subasta ante notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Alora (Málaga), calle Carmona núm. 15, bajo.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 14 de julio de 1995, a las doce horas; la segunda subasta en su caso, para el día 16 de agosto de 1995, a las 12 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 19 de septiembre de 1995, a las 12 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 26 de septiembre de 1995, a las 12 horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de siete millones cuatrocientas veinticuatro mil trescientas setenta y siete pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción; para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por ciento del tipo de la segunda subasta.

5.- Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a, y 236-b, del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

7. Finca objeto de la subasta:

Urbana: Número cinco. Vivienda ático, sita en la tercera planta alta del inmueble, está señalada con el número cinco de los elementos individuales con una superficie útil de sesenta y cinco metros cuadrados, distribuidos en diversas dependencias y teniendo además